INVITACION PUBLICA (Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015)			
INVITACIÓN Nº	**SP-MC-004-2023**	**FECHA**	**25 DE ENERO DE 2023**
1. OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA MOTOR Y ACPM-DIESEL, PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASI MISMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA**		

1.1. ALCANCEDEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)

Denominación de bien o servicio	COMBUSTIBLE
Denominación técnica del bien o servicio	GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL
Unidad de medida	GALON (GL)
Descripción general	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- La gasolina corriente a suministrar debe tener 86 octanos como mínimo.
- El Diésel Corriente, con un cetano de 45 y contenido de azufre máximo típico de 0,37 por ciento y un máximo de 0,45 por ciento en peso, el cual se distribuye en el país.
- Los combustibles Diesel que contengan menos de 50 ppm de azufre.
- fines exclusivos de exportación.
- El suministro debe ser garantizado los siete días de la semana.
- La Estación de Servicio debe estar asociada a una marca de un distribuidor Mayorista autorizada para tal efecto.
  El servicio se debe presentar en el casco urbano del municipio para lo cual debe allegar documento donde se indique la ubicación del establecimiento de comercio

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al valor del galón de combustible se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Adicionalmente, se deberá:

- Los combustibles suministrados deben cumplir con los requerimientos técnicos y disposiciones legales vigentes.
- Las estaciones de servicio deben disponer permanentemente de abastecimiento de combustible.
- El contratista podrá ajustar solo el precio por galón de combustible (Gasolina corriente y Diésel) cuando el Gobierno Nacional así lo autorice.
- El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
- Contar con personal suficiente y capacitados para el suministro de combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes deben verificar la placa de cada vehículo o el medio de control que se establezca con el supervisor del contrato.
- Bajo ninguna circunstancia el servicio podrá ser suspendido, motivo por el cual, se deberá contar con personal y equipos de reemplazo para atender posibles eventualidades.
- El suministro deberá ser permanente e inmediato a solicitud de la entidad.
- El proponente deberá cumplir con las normas técnicas y estándares ambientales para estaciones de servicio.

NOTA: El parque Automotor podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de alguno de los que conforman el mismo. La ENTIDAD, podrá modificar los pedidos de acuerdo al tipo de vehículos de su propiedad o que tenga a cargo.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

2.1. CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION ELEMENTO**				
	Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto (De ser posible)**

	15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diesel
	15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

3. VALOR TOTAL	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($32´480.000°°). MONTO AGOTABLE
4. IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2023, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.1.2.02.02.006 1 01 Fuente: 01 – Recursos propios	$7.400.000°°
Rubro: 2.3 1 12 1202 0800 1202009 1552023258730017 13 Fuente: 13-Fondo De Seguridad	$ 2.640.000°°
Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402041 362023258730003 08 FUENTE:08-S.g.p. Libre Inversión	$ 17.360.000°°
Rubro: 2.3 1 40 4003 1400 4003022 322023258730011 12 FUENTE:12-Servicios Públicos	$ 5.080.000°°
TOTAL	$32´480.000°°
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2023000014	**16/01/2023**

5. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato por medio de actas parciales de manera quincenal y/o mensual de acuerdo con el consumo realizado, previa presentación de la certificación del supervisor, informe del avance de suministro, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A.
7. PLAZO DE EJECUCION	El término de ejecución contractual será de hasta TRES (03) meses y/o hasta agotar los recursos, el inicio será a partir del perfeccionamiento del contrato, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.
8. OBLIGACIONES	**8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente del combustible, razón por la cual, el contratista debe tener en cuenta que

no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
2. Suministrar combustibles micro-filtrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
3. Cumplir con la norma técnica colombiana ICONTEC y con la Ley 693 de 2001, con las disposiciones que la modifiquen o complementen.
4. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético y fisico de control que se establezca.
5. Entregar periódicamente al supervisor del contrato en medio magnético y fisico, en archivo Excel y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante el periodo a cobrar y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, tipo de vehículo y nombre del conductor.
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Villapizón para la ejecución del contrato.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos de cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que el formule.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por acciones u omisiones de la actuación contractual

8.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse

acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. [si aplica]

12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.[si aplica]
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica]
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

9. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	puede pasar y como puede	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación						
1	General	Interno	Ejecución	Operaciones	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	legalización del	contrato y/o	constante de la	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operaciones	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicación	contrato y/o	constante de la	Mensual

	3 Especifico Interno Planeación Financiero Se presenta Desequilibrio 1 1 2 Riesgo bajo Entidad 1 3 4 Si Supervisor legalización del contrato y/o constante de la ejecución Mensual 4 Específico Interno Planeación Económico Se presenta Controversias post 2 2 4 Riego bajo Entidad 1 2 3 No Supervisor legalización del contrato y/o constante de la ejecución Mensual ***Riesgos Económicos***: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
10. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

	4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:
a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
1. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
2. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
3. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

4. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
5. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.
6. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Villapinzón, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP 2
Publicación la invitación pública y estudios previos	25 de Enero de 2023	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y plazo para limitar a MiPymes	26 de enero de 2023 hasta las 4:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo para suscribir adendas	26 de enero de 2023 hasta las 7:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para entrega de propuestas	**27 de enero de 2023 hasta las 9:30 am**	www.contratos.gov.co
Evaluación Requisitos Habilitantes	27 de enero de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	27 de enero de 2023	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	30 de enero de 2023	www.contratos.gov.co;
Plazo para subsanar	30 de enero de 2023 hasta las 7:00 pm	www.contratos.gov.co
Respuesta observación informe de evaluación	31 de enero de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	31 de enero de 2023	www.contratos.gov.co

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACION COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por OFICINA DE OBRAS PÚBLICASdel municipio de Villapinzón.
14. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: • HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ BALLESTEROS – Profesional Universitario de Obras Públicas • CAMILO ANDRES SOSA GARCIA – secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional. • FANNY ANGELICA BELTRAN BERMUDEZ– Jefe de servicios públicos
15. REQUISITOS HABILITANTES	**15.1 CAPACIDAD JURIDICA** • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. • Carta de información de consorcios o uniones temporales. • Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido. • Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada.

	• Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes policivos • Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC • Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation • Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.
	15.2 EXPERIENCIA
	El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria para lo cual debe allegar copia del contrato con acta de liquidación o con acta de terminación o certificación indicando objeto, valor, plazo identificando claramente las partes contratantes. Así mismo se tendrá en cuenta que uno de los contratos acreditados beberá ser demostrada la experiencia con entidad pública
	15.3 CAPACIDAD TECNICA
	INSTALACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO: • Estar Registrado en la Cámara de Comercio a nombre del proponente ó presentar convenio suscrito • Estar ubicado en el área urbana y/o a una distancia no mayor a 2.5 km del parque principal del municipio de Villapinzón
	15.4. CAPACIDAD FINANCIERA
	Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.
	15.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
	Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores técnicos.
16. GARANTIA	EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZON la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos: *__CUMPLIMIENTO__: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato y dos (2) meses más. *__SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES__: Equivalente al cinco por ciento (5%) y tres (3) años mas * __CALIDAD DEL SERVICIO Y/O DEL BIEN A SUMINISTRAR__: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato y seis (6) meses.

ELABORO	**APROBO**
HUGO ARMANDO RODRIGUEZ BALLESTEROS **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE OBRAS PÚBLICAS**	**NELSON JAVIER TORRES ROMERO** **ALCALDE MUNICIPAL**

Elaboro: / MLMZ Asesor contratación Externo

ANEXO 1
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de .....) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y **NELSON JAVIER TORRES ROMERO**, Mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de EL MUNICIPIO, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que **EL MUNICIPIO**adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:----------
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA:Entidad. Declaro que la invitación pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Villapinzón, el día xx del mes de xxxxxx de 2022.

EL PROPONENTE *LA ENTIDAD*

_____ _____

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
REFERENCIA: PORCESO Nº:

Respetados señores:
Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio la propuesta para la contratación que corresponde a:
1. PROCESO N°:

2. OBJETO:

3. PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de _____(___) días.

4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es de _____ ($_____).
5. FORMA DE PAGO: Que la forma de pago propuesta es así: _____

6. GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del Municipio las siguientes garantías:-
_____
7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.
8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.
9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás especificaciones.
10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.
11. Que en ejecución del contrato se aplicara la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14, Numeral 2º de la Ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo, los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

Atentamente,

Nombre _____
C. C. _____ de _____
N.I.T. _____
Dirección _____
Telefax _____
e-mail _____

_____
FIRMA PROPONENTE

ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA MOTOR Y ACPM –DIÉSEL, PARA LA MAQUINARIA Y LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASI MISMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON -CUNDINAMARCA.

TABLA DE PRECIOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL VALOR PROMEDIO INCLUIDO LOS IMPUESTOS MUNICIPALES ((4% de estampilla adulto mayor +0.5% industria y comercio + 0.5% estampilla pro cultura +3.5 de retención+ 1%tasa Pro-Deporte)		
	PRECIOS GASOLINA MOTOR ($/GAL)	**PRECIOS ACPM - DIESEL ($/GAL)**
PRECIOS PRESENTE PROCESO		

Denominación de bien o servicio	COMBUSTIBLE
Denominación técnica del bien o servicio	GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL
Unidad de medida	GALON (GL)
Descripción general	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- La gasolina corriente a suministrar debe tener 86 octanos como mínimo.
- El Diésel Corriente, con un cetano de 45 y contenido de azufre máximo típico de 0,37 por ciento y un máximo de 0,45 por ciento en peso, el cual se distribuye en el país.
- Los combustibles diesel que contengan menos de 50 ppm de azufre.
- fines exclusivos de exportación.
- El suministro debe ser garantizado los siete días de la semana.
- La Estación de Servicio debe estar asociada a una marca de un distribuidor Mayorista autorizada para tal efecto. El servicio se debe presentar en el casco urbano del municipio para lo cual debe allegar documento donde se indique la ubicación del establecimiento de comercio

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al valor del galón de combustible se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Adicionalmente, se deberá:

- Los combustibles suministrados deben cumplir con los requerimientos técnicos y disposiciones legales vigentes.
- Las estaciones de servicio deben disponer permanentemente de abastecimiento de combustible.
- El contratista podrá ajustar solo el precio por galón de combustible (Gasolina corriente y Diésel) cuando el Gobierno Nacional así lo autorice.
- El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
- Contar con personal suficiente y capacitados para el suministro de combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes deben verificar la placa de cada vehículo o el medio de control que se establezca con el supervisor del contrato.

- Bajo ninguna circunstancia el servicio podrá ser suspendido, motivo por el cual, se deberá contar con personal y equipos de reemplazo para atender posibles eventualidades.
- El suministro deberá ser permanente e inmediato a solicitud de la entidad.
- El proponente deberá cumplir con las normas técnicas y estándares ambientales para estaciones de servicio.

NOTA: El parque Automotor podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de alguno de los que conforman el mismo. La ENTIDAD, podrá modificar los pedidos de acuerdo al tipo de vehículos de su propiedad o que tenga a cargo.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDOS TODOS LOS VALORES:

_____

_____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE